

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 015-2023-OCI/1952-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**  
**CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN**

**“PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 28 DE SETIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHILCA, 13 DE OCTUBRE DE 2023**

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 015-2023-OCI/1952-SOO**

**“PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA”**

**ÍNDICE**

	<b>N.º Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3 al 5
III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 015-2023-OCI/1952-SOO**

**“PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 1952-2023-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**II. SITUACION ADVERSA**

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chilca, referente al proceso de designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, según lo establecido en la Ley n.º 31433 “Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

La situación adversa se expone a continuación:

**DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, INOBSERVA LA LEY N° 31433, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

**a) Condición**

Mediante memorando n.º 161-2023-GOCI/MDCH de 05 de octubre de 2023, se solicitó a la Gerencia de Secretaría General remitir el original del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 023-2023-MDCH/CM de 8 de mayo de 2023, y sus respectivos recaudos, la misma que fue remitida mediante memorando n.º 519-2023-MDCH/GSG de 10 de octubre de 2023, en donde se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-MDCH/CM y el Informe N° 421-2023-MDCH-GA-SGP de 3 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Personal, donde señala lo siguiente: “(...)Se tiene conocimiento que el abogado JOSE LUIS MENDOZA AURIS está presentando su renuncia ante el Concejo Municipal sobre el cargo de Secretario Técnico del PAD de concretarse dicha renuncia se propone lo siguiente: Que el actual Asistente Técnico de la Gerencia de Asesoría Legal abogado RONALD DELGADO ARCA, asuma las funciones de Secretario Técnico del PAD, considerando la carga laboral pendiente y el conocimiento del cargo en mención(...)”, dicho informe fue remitido a la Gerencia Municipal, posteriormente el 4 de mayo de 2023, fue derivado mediante proveído a la Gerencia de Secretaría General, cuya sumilla indica: “(...)la implementación del área de la DEMUNA(...)”.

Al respecto se advierte que la Gerencia Municipal consigna un tenor que no esta referido a la designación del secretario técnico de la MDCH.



Posteriormente el 5 de mayo de 2023, en la IX sesión ordinaria, en mérito al Informe N° 421-2023-MDCH-GA-SGP de 3 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Personal, y al Acuerdo de Consejo Municipal N° 022-2023-MDCH/CM de 8 de mayo de 2023, que señala lo siguiente; "(...) **DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de concejo municipal n.° 002-2023-MDCH/CM de 23 de enero de 2023, que acuerda ratificar el acuerdo de concejo municipal n.° 019-2022-MDCH/CM de 14 de octubre de 2022, que aprueba la designación del Abog. José Luis Mendoza Auris en el cargo de Secretario Técnico de procedimientos administrativos disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca(...)**"

A su vez Concejo Municipal acuerda: "(...) **ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al abogado RONALD DELGADO ARCA, en el cargo de Secretario Técnico del Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca (...)**".

A fin de esclarecer lo vertido, a través del memorando n.° 154-2023-GOCI-MDCH de 28 de setiembre de 2023, se solicitó a la Sub Gerencia de Personal informar, si el Informe n.° 421-2023-MDCH-GA-SGP emitida por su despacho contaba con la facultad y/o delegación a través de un acto resolutorio de proponer al abogado Ronald Delgado Arca en el cargo de secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario de la entidad.

Es así, que mediante Informe n.° 1006-2023-MDCH-GA-SGP de 3 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Personal remitió información señalando lo siguiente: "(...) **En cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Personal ha emitido el Informe n.° 421-2023-MDCH-SGP de fecha 03 de mayo de 2023, dirigido al Gerente Municipal informo efectivamente para la implementación del área de la DEMUNA se requiere de personal profesional de abogado, psicólogo, informándole los profesionales que se encuentran con el perfil requerido por la Gerencia de Desarrollo Social (...)**", a su vez refiere que: "(...) **En consecuencia como se podrá apreciar la Sub Gerencia de Personal ha informado a la instancia superior el requerimiento de personal para la determinación final de la Alta Dirección (...)**".

Como se pueda apreciar la subgerencia de personal, no ha informado lo referente a la solicitado por el Órgano de Control Institucional de la MDCH.

Finalmente, se advierte que la entidad inobservó el procedimiento para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, previsto en la Ley n.° 31433, debido a que el señor alcalde no presentó ninguna terna de candidatos al concejo municipal para dicha designación, no obstante, contraviniendo el marco normativo la Sub Gerencia de Personal a través del Informe n.° 421-2023-MDCH-GA-SGP propuso al abogado Ronald Delgado Arca para que asuma las funciones de Secretario Técnico del PAD, no habiendo sido observado por la Gerencia Municipal.

**b) Criterio:**

La situación adversa identificada inobserva la siguiente normativa.

- **Ley n.° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" de 6 de marzo de 2022.**

*"(...)Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal*

*35. Designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.*

*Artículo 20.- Atribuciones del alcalde*



37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

*TERCERA. Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.*

*Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o el gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.(...)"*

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27774, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.**

#### TITULO PRELIMINAR

*"(...)1.1.- Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

*Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos.*

*5. Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.*

#### *Capítulo II*

*Nulidad de los actos administrativos*

*Artículo 10.- Causales de nulidad*

- 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.*
- 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14(...)"*

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, advierte que la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad se realizó inobservando la Ley n.º 31433, situación que afecta el principio de legalidad y la validez de los actos administrativos.

#### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio "Proceso de designación del secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.





#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio "Proceso de designación del secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca", se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

#### V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio "Proceso de designación del Secretario Técnico de procedimientos administrativos disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chilca, 13 de octubre de 2023



**Ronald Bastidas Hinostroza**  
Auditor del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chilca

La jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca que suscribe, ha revisado el contenido del presente y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Chilca, 13 de octubre de 2023



**Rodrigo Arturo Colonio Arteaga**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chilca

**APÉNDICES**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

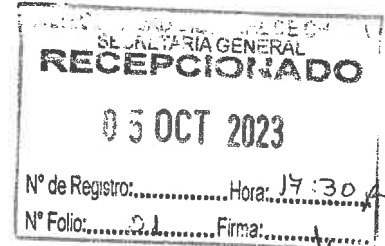
**DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, INOBSERVA LA LEY N° 31433, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

N.º	Documento
1	Memorando n. ° 161-2023-GOCI/MDCH de 5 de octubre de 2023.
2	Memorando n. ° 519-2023-MDCH/GSG de 10 de octubre de 2023.
3	Memorando n. ° 154-2023-GOCI/MDCH de 28 de setiembre de 2023.
4	Informe n. ° 1006-2023-MDCH-GA-SGP de 3 de octubre de 2023.
5	Acuerdo de Concejo Municipal n. ° 023-2023-MDCH/CM de 8 de mayo de 2023.
6	Informe n. ° 421-2023-MDCH-GA-SGP de 3 de mayo de 2023.
7	Acuerdo de Concejo Municipal n. ° 022-2023-MDCH/CM de 8 de mayo de 2023.

3



**MEMORANDO N.º 161 -2023-GOCI/MDCH**



**A** : Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas  
Gerente de Secretaría General.

**ASUNTO** : Requerimiento de información.

**REFERENCIA** : Literal m) del artículo 9º de la Ley n.º 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

**FECHA** : Chilca, 05 de octubre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las facultades conferidas en la norma de la referencia a), que establece como principio que rige el ejercicio gubernamental, el acceso a la información, referida a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.

Al respecto, se solicita remitir el original del Acuerdo de Concejo Municipal nº 023-2023-MDCH/CM de 8 de mayo de 2023, y sus respectivos recaudos.

Sobre el particular, estimaré que la documentación solicitada sea presentada en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el presente; de no contar con algunas de la documentación requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**CPC. Rodrigo Colonio Arteaga**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chilca

C.c. Archivo  
RCA/rbh.-

OCI-MDCH	
DOCUMENTO N°	00185576
EXPEDIENTE N°	00112516



**MEMORANDO N° 519 -2023-MDCH/GSG**

A : CPC. Rodrigo COLONIO ARTEAGA  
 Jefe del Organo de Control Institucional

ASUNTO : Remito documentos solicitados

REF. : Memorando N° 161-2023-GOCI/MDCH

FECHA : 10 de octubre del 2023

Por el presente, en atención al documento de la referencia, se le remite adjunto en original en 04 folios, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-MDCH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, en el mismo que se designa al abogado Ronald Delgado Arca, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, los mismos que fueron solicitadas por su despacho.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de  
**Chilca**  
 Lic. ESMERALDA A. HOBIGPO DUEÑA  
 Gerente de Secretaría General

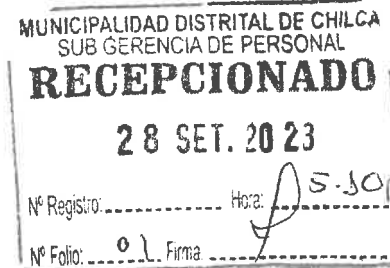
DOC.	00185982
EXP.	00112792

cc  
 Municipalidad Distrital de Chilca  
 GERENCIA DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PROVEIDO N° :  
 VISTO: Pase a: *Rh. Parodi*  
 Para: *Rd. Delgado*  
*Coord. Maldonado*  
 10/10/2023  
 Chilca:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 GERENCIA DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**RECEPCIONADO**  
 10 OCT. 2023  
 N° Reg. :  
 Hora: 10:02 am  
 Folio: 05  
 Firma:

# CARGO



**MEMORANDO N.º 154 -2023-GOCI/MDCH**

**A** : Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas  
Sub Gerente de Personal.

**ASUNTO** : Requerimiento de información.

**REFERENCIA** : Literal m) del artículo 9º de la Ley n.º 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

**FECHA** : Chilca, 28 de setiembre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las facultades conferidas en la norma de la referencia a), que establece como principio que rige el ejercicio gubernamental, el acceso a la información, referida a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.

Al respecto, se solicita informar si el Informe n° 421-2023-MDCH-GA-SGP, emitida por su despacho contaba con la facultad y/o delegación a través de un acto resolutorio de proponer al abogado Ronald Delgado Arca en el cargo de secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad.

Sobre el particular, estimaré que la documentación solicitada sea presentada en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el presente; de no contar con algunas de la documentación requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar las seguridades de mi consideración.

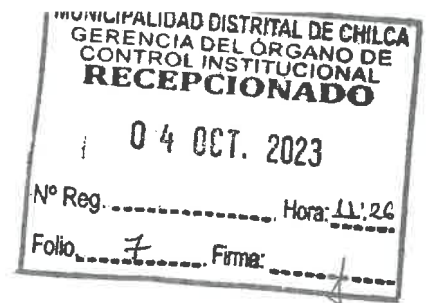
Atentamente,



**CPC. Rodrigo Colonio Arteaga**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chilca

C.c. Archivo  
RCA/rbh.-

OCI-MDCH	
DOCUMENTO N°	00184313
EXPEDIENTE N°	00111778



## INFORME N° 006/2023-MDCH-GA-SGP

**A :** CPC. RODRIGO COLONIO ARTEAGA  
Jefe del Órgano de Control Institucional-MDCH

**ASUNTO :** Envío Información solicitada

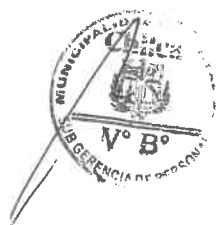
**REFERENCIA :** Memorándum N° 154-2023-GOCI-MDCH

**FECHA :** Chilca, 03 de octubre del 2023.

Por medio del presente me dirijo usted para informarle que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por su Despacho mediante el cual solicita información con referencia al Informe N° 421-2023-MDCH-GA-SGP emitido por esta Sub-Gerencia sobre el particular debo informar lo siguiente:

- Mediante Informe N° 0356-2023-MDCH-GDS de fecha 05 de abril del 2023, solicita con carácter reiterativo al Gerente Municipal se asigne profesionales para la conformación del equipo Interdisciplinario de la DEMUNA a fin de continuar con la atención de casos de procedimiento por riesgo de Desprotección Familiar documento que fue derivado a esta Sub-Gerencia para su atención tal como se puede verificar en el proveído N° 916-2023-MDCH-GA, para su atención; el mismo que fue atendido mediante Informe N° 371-2023-MDCH-GA-SGP de fecha 20 de abril del 2023.
- Mediante Informe N° 038-2023-MDCH-GDS de fecha 18 de abril del 2023, la Gerente de Desarrollo Social con carácter reiterativo dirigido al Gerente Municipal Reitera el requerimiento de Profesionales para cumplir lo señalado en el documento anterior, donde menciona al abogado José Luis Mendoza Auris formaba parte del equipo de la Defensorio Municipal del Niño, Niña y Adolescente quien fue rotado al Área de Secretaria Técnica-PAD, documento que fue derivado a la Sub-Gerencia de Personal para su cumplimiento bajo responsabilidad (ver proveído)

En cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, la Sub-Gerencia de Personal ha emitido el Informe N° 421-2023-MDCH-SGP de fecha 03 de mayo del 2023, dirigido al Gerente Municipal informo efectivamente para la Implementación del Área de la DEMUNA se requiere de personal profesional de Abogado, Psicólogo, informándole los Profesionales que se encuentran con el perfil requerido por la Gerencia de Desarrollo Social.



Municipalidad Distrital de Chilca  
GERENCIA DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PROVEÍDO N°: *D. Cortés*

VISTO: Pase a: *D. Cortés*

Para: *Proceder según lo Conducido*

*04/10/2023*

Chilca: .....

En consecuencia, como se podrá apreciar la Sub-Gerencia de Personal ha informado a la Instancia superior el requerimiento de personal para la determinación final por parte de la Alta Dirección.

Además debo informar que dentro de las funciones de la Sub-Gerencia de Personal está el Desplazamiento de personal (Destakes, Rotaciones, Reasignaciones y otros ) en las diferentes reparticiones del sector público nacional.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del Informe N° 371-2023-MDCH-GA-SGP, con 03 folios
- Copia del Informe N° 421-2023-MDCH-GA-SGP con 02 folios.

Atentamente;

  
Municipalidad Distrital de  
**Chilca**  
Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS  
Sub Gerente de Personal

C.C

archivo

vac.

Doc. 185179

exp. 0112284

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2023-MDCH/CM

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Informe N° 421-2023-MDCH-GA-SGP, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-MDCH/CM, elevado a la IX sesión ordinaria celebrada el 05 de mayo de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ley N° 31433, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, en este caso incorpora el numeral 35 al artículo 9° que señala: 35. Designar, a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, señala: "...En caso de gobiernos regionales y gobiernos locales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de Consejo regional o acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-MDCH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, que ratifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-MDCH/CM, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba la designación del abogado José Luis Mendoza Auris, en el cargo de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 421-2023-MDCH-GASGP, la Sub Gerencia de Personal, propone al abogado Ronald Delgado Arca, en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al abogado **RONALD DELGADO ARCA**, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

04 MAY 2023

 N° de Registro: 1293 8.14  
 N° Folio: 2 Firma: N.

**INFORME N° 421-2023-MDCH-GA-SGP**

**A** : Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO  
Gerente municipal de la MDCH.

**ASUNTO** : Implementación del Área DEMUNA de la  
Gerencia de Desarrollo Social

**REFERENCIA** : Requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social

**FECHA** : Chilca, 03 de mayo del 2023.

Es grato dirigirme a usted en atención al requerimiento realizado por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita personal profesional para implementar el Area de DEMUNA de la Gerencia de Desarrollo Social de la Institución.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2023-MINP señala que la DEMUNA debe contar entre sus integrantes con un abogado y un Psicólogo como mínimo para conformar el equipo interdisciplinario.

El Abogado JOSE LUIS MENDOZA AURIS, actual Secretario Técnico del PAD, ratificado por el Concejo Municipal, anteriormente estuvo desempeñando el cargo de Abogado en la DEMUNA y cuenta con los requisitos para desempeñar dicho cargo, luego por necesidad al servicio el mencionado profesional con la finalidad de no paralizar los trabajos de Secretario Técnico del PAP estuvo desempeñando simultáneamente el cargo de Abogado en el PAD y como abogado de la DEMUNA, considerando la carga laboral de los Procesos Administrativos en la Institución.

Se tiene conocimiento que el Abogado JOSE LUIS MENDOZA AURIS, esta presentando su renuncia ante el Concejo Municipal sobre el cargo de Secretario Técnico del PAD de concretarse dicha renuncia se propone lo siguiente:

- Que el actual Asistente Técnico de la Gerencia de Asesoría Legal abogado RONALD DELGADO ARCA, asuma las funciones de Secretario Técnico del PAD, considerando la carga laboral pendiente y el conocimiento del cargo en mención.
- El Abogado WALTER ARTURO TORRE HERRERA , actual trabajador permanente en el Área de Almacén Central de la Institución debe asumir el cargo de Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal.





- La actual trabajadora CPC LILA BAYLON VILCAPOMA asignada como personal de apoyo en el Área de Registro Civil, debe asumir el cargo de Jefe de Almacén Central, por el perfil profesional que cuenta dicha trabajadora.

Por otro lado es necesario informar que dentro del Pliego de Reclamos presentado por el SUTRAMUN-CHILCA, en el numeral 4.3.2 referente a las Condiciones de Trabajo relativas a relaciones entre empleadores y trabajadores en el pedido D.- **SE ACORDO** "La Empleadora acuerda iniciar procesos de Rotación interna atendiendo la especialidad acreditada por los trabajadores tanto obreros como empleados".

Con estos desplazamientos internos de personal y de acuerdo a las necesidad Institucional, se está iniciando el proceso de ROTACION, acuerdo al perfil profesional de los trabajadores de la Institución.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
-----  
Lic. Adm. Victor Angeles Cardenas  
SUB GERENTE DE PERSONAS

c.c  
ARCHIVO  
FILE  
Vac.  
Doc. 0153583  
Exp. 092710  
/

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-MDCH/CM

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

La Carta N° 005-2023-JLMA presentada por el señor José Luis Mendoza Auris, el Informe N° 040-2023-MDCH/GDS, elevado a la IX sesión ordinaria celebrada el 05 de mayo de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ley N° 31433, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, en este caso incorpora el numeral 35 al artículo 9° que señala: 35. Designar, a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, señala: "...En caso de gobiernos regionales y gobiernos locales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de Concejo regional o acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023, se ratifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-MDCH/CM, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba la designación del abogado José Luis Mendoza Auris, en el cargo de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con fecha 25 de abril de 2023, el Abog. José Luis Mendoza Auris, presenta la Carta N° 005-2023-JLMA, en el cual solicita reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023 y solicita retorno a su puesto de origen en el área de DEMUNA, por encontrarse capacitado y acreditado para desarrollarse en dicha área;

Que, a través Informe N° 040-2023-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala la desaparición de condiciones exigidas sobre aprobación de la acreditación de la DEMUNA, ante ello solicita el retorno del servidor José Luis Mendoza Auris a esta plaza, por tanto solicita dejar sin efecto el al Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023, que ratifica al señor José Luis Mendoza Auris como secretario técnico de procesos administrativos disciplinarios, para continuar con la acreditación de la DEMUNA;

Que, mediante Provedidos Nros. 750 y 752-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone remitir la Carta N° 005-2023-JLMA y el Informe N° 040-2023-MDCH/GDS, al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2023, que acuerda ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-MDCH/CM, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba la designación del Abog. José Luis Mendoza Auris en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Dantas Laurente

ALCALDE



Chilca, 13 de octubre de 2023

**OFICIO N.º 078-2023-GOCI/MDCH**

Señor:

**Ing. Cesar Augusto Damas Laurente**  
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal  
Municipalidad Distrital de Chilca  
Av. Huancavelica n.º 606  
**Chilca/Huancayo/Junin**



**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 015-2023-OCI/1952-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso de designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 015-2023-OCI/1952-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



**CPC. Rodrigo Colonio Arteaga**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chilca

C.c. Archivo  
Archivo/emrc

OCI-MDCH	
DOCUMENTO	00186979
EXPEDIENTE	00113390